

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Héctor Rafael Peguero Méndez
Presidente

Vicente Castillo Díaz
Secretario Ad-Hoc.

Néstor Orlando Mazara Lorenzo,
Secretario

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Res. No. 241-98 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Luis José Agustín Sued, sobre la venta de una porción de terreno en el Distrito Nacional.

(G. O. 9988, del 13 de julio de 1998).

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res No. 241-98

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 29 de mayo de 1996, entre el **ESTADO DOMINICANO** y el señor **LUIS JOSE AGUSTIN SUED**.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 29 de mayo de 1996, entre el **ESTADO DOMINICANO**, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor **CARLOS ELIGIO LINARES TEJEDA**, de una parte; y de la otra parte, el señor **LUIS JOSE AGUSTIN SUED**, mediante el cual el primero traspasa al segundo, a título de venta, una porción de terreno con área de 346.71 metros cuadrados, dentro del ámbito de la parcela No.1-Ref.-B, de la manzana No.524, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, ubicada en la Zona Universitaria de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$558.010.60, que copiado a la letra dice así:

ENTRE

CONTRATO No.2727

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por Administrador General de Bienes Nacionales, señor **CARLOS ELIGIO LINARES TEJEDA**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identificación Personal Núm.13918, serie 25, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el poder de fecha 20 de mayo de 1996, expedido por el Poder Ejecutivo que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor **LUIS JOSE AGUSTIN SUED**, dominicano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la Cédula de Identificación Personal Núm.55064, serie 31, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, **VENDE, CEDE Y TRANSFIERE**, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor **LUIS JOSE AGUSTIN SUED**, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

“Una porción de terreno con área de 346.71 metros cuadrados, dentro del ámbito de la parcela No.1-Ref.-B, de la manzana No.524, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, ubicada en la Zona Universitaria de esta ciudad, y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks, concreto y pisos de mosaicos, con área de construcción de 164.80 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte,

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$558,010.60 (QUINIENTOS CINCUENTIOCHO MIL DIEZ PESOS CON 60/100), pagada en su totalidad, mediante el recibo No.14435, de fecha 27 de mayo de 1996, expedido por la Administración General de Bienes Nacionales, por lo que el **ESTADO DOMINICANO** otorga en favor del señor **LUIS JOSE AGUSTIN SUED**, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal, por el precio integro de la presente venta.

TERCERO: EL COMPRADOR consiente en asumir la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas en la porción de terreno objeto de este caso.

CUARTO: EL **ESTADO DOMINICANO** justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto de este contrato, en virtud del Certificado de Título Núm. , expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

QUINTO: Queda expresamente establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO) de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y seis (1996).

POR EL ESTADO DOMINICANO

CARLOS ELIGIO LINARES TEJEDA,
Administrador General de Bienes Nacionales.

LUIS JOSE AGUSTIN SUED.
COMPRADOR

YO, **MANUEL EMILIO MENDEZ BATISTA**, Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden, puestas en mi presencia por los señores, **CARLOS ELIGIO LINARES TEJEDA Y LUIS**

JOSE AGUSTIN SUED, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto público como privados. En Santo Domingo Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) día del mes de mayo del año mil novecientos noventa y seis (1996).

DR. MANUEL EMILIO MENDEZ BATISTA
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Amable Aristy Castro
Presidente

Enrique Pujals
Secretario

Rafael Octavio Silverio
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Héctor Rafael Peguero Méndez
Presidente

Sarah Emilia Paulino de Solís
Secretaria

Néstor Orlando Mazara Lorenzo,
Secretario

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Res. No. 242-98 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Rafael Guerrero Peralta, sobre la venta de una porción de terreno en Los Cerros de Arroyo Hondo, Distrito Nacional.

(G. O. 9988, del 13 de julio de 1998).

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

Res No. 242-98

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 25 de febrero de 1992, entre el **ESTADO DOMINICANO** y el señor **RAFAEL GUERRERO PERALTA**.

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 25 de febrero de 1992, entre el **ESTADO DOMINICANO**, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales; **DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ**, de una parte; y de la otra parte, el señor **RAFAEL GUERRERO PERALTA**, mediante el cual el primero traspasa al segundo, a título de venta, una porción de terreno con área de 624.42 metros cuadrados, dentro de parcela Núm.38-parte, del Distrito Nacional, (solar Núm.18, de la manzana "S"), ubicada en el sector Los Cerros de Arroyo Hondo, valorada en la suma total de RD\$24,976.80 (VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ORO CON 80/100); que copiado a la letra dice así:

ENTRE

CONTRATO No.640

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Secretario de Estado, Administrador General de Bienes Nacionales, **DR. RODOLFO**